



Procesos de Selección  
No. 1418, 1498 a 1501, 1503 a 1521 y 1547

# NACIÓN <sup>3</sup>

**Guía de Orientación al Aspirante**  
**ACCESO A LOS RESULTADOS**  
*Examen Médico*

Bogotá, Agosto 2022



**UNIVERSIDAD  
LIBRE®**



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## Contenido

|   |    |
|---|----|
| Introducción.....   | 2  |
| Marco Normativo del Acceso a los Resultados del Examen Médico.....          | 3  |
| Procedimiento del Acceso a los Resultados del Examen Médico.....            | 4  |
| Citación para el Acceso a los Resultados del Examen Médico.....             | 4  |
| Tiempo de acceso.....   | 4  |
| Documentos de Identificación Válidos.....                                   | 5  |
| Elementos permitidos y prohibidos.....                                      | 7  |
| Instrucciones para el día de Acceso a los Resultados del Examen Médico..... | 8  |
| Para Tener en Cuenta.....   | 10 |
| Otras Recomendaciones.....  | 11 |
| Responsabilidades.....  | 11 |
| De los aspirantes.....  | 11 |
| Del Personal Logístico designado para el día del Acceso.....                | 12 |
| Etapa de Reclamaciones.....   | 13 |

## Introducción

El aspirante tiene el derecho de conocer las razones que dieron lugar a los resultados preliminares del Examen Médico, publicados el 17 de agosto de 2022, por lo cual, a través del mecanismo de reclamación establecido en el Anexo de los Acuerdos de Convocatoria del Proceso de Selección No. 1511 Nación 3, se le permite controvertir, solicitar aclaración o pedir revisión de los resultados como garantía de transparencia de toda convocatoria pública o proceso de selección.

Mediante los acuerdos mencionados, la Universidad Libre se encarga de desarrollar el Proceso de Selección en las modalidades de abierto y ascenso cuyo objeto es proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa y que corresponden a 25 Entidades del Orden Nacional.

Por lo anterior, el presente documento da a conocer las reglas del acceso a resultados del Examen Médico, aplicadas en el precitado proceso de selección, las responsabilidades específicas del aspirante al recibir un material que goza de reserva, las consecuencias de trasgredir las normas de esta etapa y el procedimiento para complementar la reclamación en SIMO.

### Marco Normativo del Acceso a los Resultados del Examen Médico.

La etapa de acceso a los resultados de Examen Médico se rige y fundamenta según las normas concordantes que garantizan los principios orientadores del proceso de selección, cumpliendo el principio constitucional de igualdad (Const., 1991, art. 13) y el derecho de todos los ciudadanos de acceder al desempeño de funciones y cargos públicos (Const., 1991, art. 40, numeral 7). Lo anterior, teniendo en cuenta la siguiente normativa:

- Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, el cual ordena que “los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley (...)” (Const., 1991, art. 125).
- Artículo 2.2.6.13 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1960 de 2019, por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 770 de 2005, por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004.
- Acuerdo No 0333 de 2020 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA -INM- identificado como Proceso de Selección No. 1511 de 2020 - Nación 3”. Y sus modificatorios el No 2021100000050 y el No 2021100000060 2021.
- Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" versión actualizada marzo 2022 Título 4 Capítulo 6.
- Resolución 2346 de 2007, “por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”.

- Resolución 1918 de 2009, “por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007”.
- Resolución 1995 de 1999, Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
- Resolución 839 de 23 de marzo de 2017, por la cual se establecen el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, así como reglamenta el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS, para el manejo de estas en caso de liquidación.
- Resolución 0312 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST”

En el siguiente enlace podrá encontrar los acuerdos de las 25 Entidades del Orden Nacional de la Convocatoria Nación 3:

<https://historico.cnsc.gov.co/index.php/nacion-3-de-2020-normatividad>

## Procedimiento del Acceso a los Resultados del Examen Médico

### Citación para el Acceso a los Resultados del Examen Médico

La Universidad y la CNSC realizarán la citación para la jornada de acceso a los resultados del Examen Médico, a todos los aspirantes que presentaron el Examen Médico, sin embargo, será cada aspirante quien decida libremente si se presenta o no a la jornada de acceso. Para consultar la citación, el aspirante debe ingresar al Sistema – SIMO, con su usuario y contraseña en la opción “ALERTAS” donde podrá validar el lugar, fecha y hora.

### Tiempo de Acceso

El tiempo para el acceso a los resultados del Examen Médico será de una (1) hora y en este tiempo se realizará la revisión de la copia de la Historia Clínica y Certificado Médico, así mismo, se realizará la toma de huellas dactilares y las firmas en el acuerdo de confidencialidad y listado de asistencia.

Tenga en cuenta que por ninguna razón o circunstancia podrá modificarse la fecha o los horarios establecidos para el desarrollo de la jornada de acceso a los resultados, por lo tanto, se le recomienda al aspirante contar con tiempo suficiente para evitar eventualidades que le impidan desarrollar esta jornada de manera adecuada.

### Documentos de Identificación Válidos

Los únicos documentos de identificación válidos para ingresar al lugar de citación y poder acceder a los resultados del Examen Médico son: cédula de ciudadanía física o digital, contraseña o el pasaporte original.

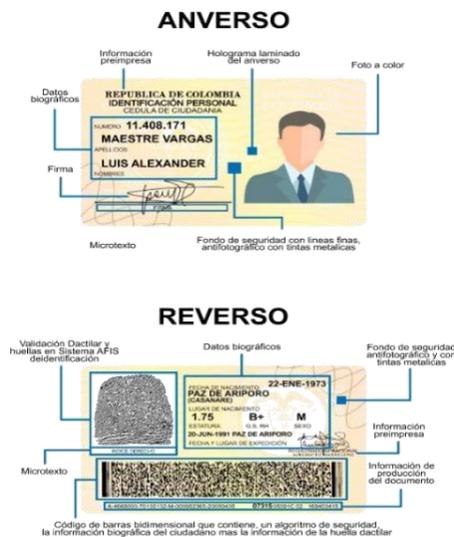
En caso de pérdida de la cédula de ciudadanía, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y que tiene incorporado el código de verificación QR.

**Nota:** Si el aspirante no se identifica con alguno de los documentos antes referidos, **no podrá acceder a los resultados del Examen Médico.**

### Figura 1.

Cédula de Ciudadanía



**Figura 2.**

*Cédula de ciudadanía digital*



**Figura 3.**

*Contraseña y comprobante del documento en trámite*



**Figura 4.**

*Pasaporte*



Es importante mencionar que, el Decreto 019 de 2012 eliminó la certificación de las contraseñas o comprobantes de documento en trámite. Para facilitar a los colombianos la validación del documento, la Registraduría Nacional implementó en su página de internet la opción de descargar e imprimir de manera gratuita el certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía.

Adicionalmente, se debe verificar la fecha de las contraseñas debido a que estas tienen una vigencia de seis meses.

### Elementos Permitidos y Prohibidos

Para la presente jornada **está permitido el ingreso de:**

- Documento de identidad el cual deberá portar durante todo el acceso a los resultados.

**Está prohibido el ingreso de:**

- Maletines, morrales, libros, revistas, cuadernos, etc.
- Dispositivos electrónicos o mecánicos, tales como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, relojes inteligentes, audífonos, etc. El uso del celular está prohibido durante la jornada, sin embargo, se aclara que solo los aspirantes que presenten la nueva cédula digital por medio de su dispositivo móvil podrán hacer uso de este únicamente cuando se le solicite la correspondiente identificación, la cual presentará en el dispositivo en modo avión, antes y después deberá mantenerlo apagado.

Durante la jornada se realizarán verificaciones aleatorias frente al cumplimiento de la regla de NO uso de celular o cualquier otro accesorio electrónico y demás elementos prohibidos. Por lo

anterior el personal encargado podrá solicitar al aspirante mostrar los elementos con los que cuente en sus bolsillos, así como retirar gorras, recoger el cabello y visibilizar sus orejas y antebrazos.

Es preciso mencionar que, el uso de celular o cualquier aparato electrónico está absolutamente prohibido a partir del ingreso al sitio, incluyendo pasillos, baños y salas de espera.

- En caso de que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe dejarlos en el espacio que disponga para tal fin, añadiendo que la Universidad no se hace responsable de pérdidas o daños.
- Está **prohibido** el porte de armas y ninguna persona podrá ingresar en estado de embriaguez, bajo efectos de sustancias psicoactivas, así como tampoco está permitido el consumo de alimentos o bebidas. Durante la jornada de acceso a los resultados del Examen Médico no está permitido el consumo de alimentos o bebidas. Si presenta síntomas de enfermedades respiratorias debe usar tapabocas y no retirarlo durante el acceso.

### Figura 5.

*Prohibiciones durante la jornada de acceso*



### Instrucciones para el día de Acceso a los Resultados del Examen Médico

El aspirante debe tener presente los siguientes aspectos para el acceso a los resultados del Examen Médico:

Hora de citación: 10:30 a.m.

Hora de inicio acceso: 11:00 a.m.

Hora máxima de ingreso a salones: 11:30 a.m.

Hora de fin acceso: 12:00 m.



Si el aspirante llega después del tiempo mencionado anteriormente, **NO** podrá acceder a los resultados del Examen Médico. Es importante manifestar que, el objeto de esta etapa es resolver o aclarar las dudas que tengan sobre los resultados y **NO** está permitida la réplica de la información textual relacionada con estos.

Ahora bien, el aspirante recibirá por parte de la Universidad los siguientes documentos:

Copia de la Historia clínica

Copia del Certificado Médico

Hoja en blanco

A continuación, se enuncian los exámenes realizados según cada OPEC:

**Tabla 1.**

*Examen Médico Aplicado según cada OPEC*

| Examen aplicado   | Denominación del Empleo   | OPEC   |
|---|---------------------------|--|
| - Examen Ocupacional con énfasis osteomuscular.<br>- Visiometría<br>- Audiometría<br>- Perfil Lipídico (colesterol total - triglicéridos - HDL) | Profesional Especializado | 148923, 148921, 148917, 148905, 148959, 148929, 148988, 148978, 148979, 148989 |
|   | Profesional Universitario | 148948, 148958, 148952, 148970, 148964   |

| Examen aplicado   | Denominación del Empleo   | OPEC   |
|---|---------------------------|--------|
| - Examen Ocupacional con énfasis osteomuscular.<br>- Visiometría.<br>- Audiometría.<br>- BUN - Creatinina - Parcial De Orina.<br>- Transaminasas (GOT - GPT).<br>- Cuadro hemático.<br>- Perfil Lipídico (colesterol total - triglicéridos - HDL) | Profesional Universitario | 148890 |
|   | Técnico Operativo         | 148943 |

Fuente: elaboración propia

### Para Tener en Cuenta

Una vez recibida la documentación de acceso, el aspirante deberá verificar lo siguiente:

- A. Que sus nombres y apellidos estén correctamente escritos.
- B. Que su número de identificación esté correcto.
- C. Que los resultados de los exámenes médicos sean los correspondientes a su OPEC, de acuerdo con lo descrito en la tabla anterior

Terminado el acceso, el aspirante deberá devolver al jefe de salón los documentos recibidos al inicio de la jornada.

### Causales de Suspensión del Procedimiento de Acceso a los Resultados del Examen Médico

En cualquiera de los siguientes casos, el jefe de salón podrá determinar la finalización del procedimiento de acceso:

- Desacato de las reglas establecidas para el desarrollo del proceso.
- Uso de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación que esté relacionado en la lista de elementos prohibidos.
- Portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos o revistas.
- Realizar actos que vayan en contra del correcto desarrollo del acceso a los resultados del Examen Médico.

De ocurrir cualquiera de las anteriores causales de suspensión del procedimiento, el personal encargado del salón deberá informar de manera inmediata al delegado de la Universidad y a la CNSC.

Posteriormente, se procederá a retirar el material de revisión y se diligenciará el formato respectivo, el cual también deberá ser firmado por el aspirante. Si el aspirante se niega a firmar el formato, el delegado de la Universidad convocará a varios testigos (personal logístico y/o aspirantes) para que ellos lo firmen.

### Otras Recomendaciones

- El aspirante debe permitir la confrontación dactilar. De no atender esta indicación, se entenderá que abandona la sesión y renuncia a la revisión de los resultados del Examen Médico.
- En caso tal que el aspirante tenga dermatitis o alguna cicatriz no reportada en su cédula, se le tomará la confrontación decadactilar, es decir, de todos los dedos de sus manos, la cual será remitida a la Registraduría Nacional del Estado Civil para su confrontación.
- Los aspirantes únicamente podrán ausentarse del salón para dirigirse al servicio sanitario con previa autorización del jefe de salón y acatando las directrices que este emita. De igual manera, solo se autorizará a una persona a la vez y ésta debe entregar los resultados bajo la vigilancia del jefe de salón. Además, habrá personal encargado de acompañarlo y vigilar que no se produzca ningún tipo de desacato de las reglas.
- El jefe de salón le entregará un acuerdo de confidencialidad, el cual debe ser leído y firmado antes de la entrega de los documentos relacionados al acceso.
- Previo a la entrega de los documentos relacionados al acceso, el aspirante debe mostrar el celular “apagado” o “en modo avión”.

### Responsabilidades

#### De los aspirantes

- Firmar el formato de confidencialidad y los demás formatos solicitados por la Universidad.
- Optimizar y gestionar el tiempo asignado para la consulta de información restringida.

- Mantener el orden y la compostura en todo momento, tanto con otros aspirantes como con el personal que se designe para el acompañamiento.
- Acatar las medidas de bioseguridad, seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.
- La pérdida del material, la mala manipulación, la divulgación o publicación de éste, **NO** autorizada por la CNSC, será puesta en conocimiento de la autoridad competente para que se inicie con todas las actuaciones penales y administrativas a que haya lugar.
- Asumir las consecuencias legales frente a un eventual incumplimiento del compromiso de confidencialidad.
- Por ningún motivo el material entregado por la Universidad puede ser retirado parcial o totalmente del salón.
- En el caso de que el aspirante intente reproducir, copiar o alterar la información suministrada durante el acceso, el procedimiento será el siguiente:
  - Detener de manera inmediata el derecho al acceso a los resultados por parte del aspirante infractor.
  - El delegado de la Universidad iniciará el proceso formalmente mediante el diligenciamiento del acta.
  - El delegado tomará la declaración del aspirante.
  - El delegado recaudará las pruebas materiales que evidencien la infracción.
  - En caso de existir apertura de investigación, se tendrá en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho a los que hubiese lugar, tomándose la decisión adecuada al caso.

### Del Personal Logístico designado para el día del Acceso

- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.
- Realizar el registro, diligenciar y hacer firmar el acuerdo de confidencialidad y/o todos aquellos formatos establecidos por la Universidad para el desarrollo de la jornada.
- Dar cumplimiento a los tiempos establecidos para la consulta de la información restringida.
- Atender y gestionar las solicitudes relacionadas con diligencia.
- Mantener un correcto lenguaje con los aspirantes y acompañarlos en todo momento.

### Etapa de Reclamaciones

Una vez adelantada la jornada de acceso, se habilitará SIMO durante los dos (02) días hábiles siguientes para que los aspirantes procedan a **complementar** su respectiva reclamación. Tal complemento solo podrá ser interpuesto mediante la plataforma antes mencionada, adjuntando tal complemento a la reclamación inicialmente generada, dado que el aplicativo no le permitirá generar una nueva reclamación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 y los Acuerdos de la presente Convocatoria.

**Señor(a) aspirante, tenga en cuenta que se trata de un complemento a dicha reclamación, por lo tanto, el aplicativo SIMO no le permitirá generar una nueva reclamación, sino la edición de la ya creada por usted.**



UNIVERSIDAD  
LIBRE



CNSC  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad